

Santiago, 21 de marzo de 2022

Señor
Joaquín Cortéz
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**Ref.: Depósito de Reglamento Interno de
“Fondo de Inversión Público Penta Las
Américas Infraestructura Tres”,
administrado por Penta Las Américas
Administradora General de Fondos S.A.**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a Ud. el depósito del reglamento interno (el “Reglamento Interno”) del fondo de inversión no rescatable denominado “Fondo de Inversión Público Penta Las Américas Infraestructura Tres” (el “Fondo”), administrado por Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”) en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, el cual contiene la modificación acordada en la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo (la “Asamblea”), celebrada con fecha 15 de marzo de 2022.

En virtud del acuerdo adoptado en la Asamblea, se realizó la siguiente modificación al Reglamento Interno del Fondo:

Se acordó modificar el artículo 36, relativo a la política de endeudamiento del Fondo. En virtud de lo anterior, dicho artículo se reemplaza por el que se indica a continuación:

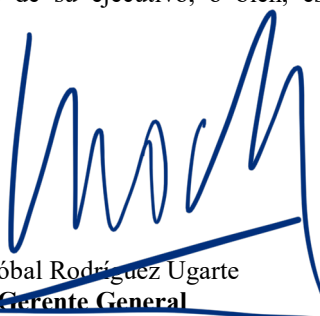
Texto comparado con versión anterior	Texto Final
<i>En general, los pasivos adquiridos por el Fondo provendrán principalmente del mercado primario formal (“<u>Deuda Financiera</u>”), y los plazos de las obligaciones contraídas dependerán de la duración de los proyectos a en que dichos fondos estén destinados haya invertido el Fondo. Adicionalmente, conforme se señala en el inciso siguiente, los pasivos podrán ser adquiridos con una o más sociedades en las que invierta el Fondo directa o indirectamente (“<u>Deuda Relacionada</u>”).</i>	<i>En general, los pasivos adquiridos por el Fondo provendrán principalmente del mercado primario formal (“<u>Deuda Financiera</u>”), y los plazos de las obligaciones contraídas dependerán de la duración de los proyectos en que haya invertido el Fondo. Adicionalmente, conforme se señala en el inciso siguiente, los pasivos podrán ser adquiridos con una o más sociedades en las que invierta el Fondo directa o indirectamente (“<u>Deuda Relacionada</u>”).</i>
<i>El Fondo podrá adquirir activos con pago a plazo y podrá utilizar, como fuentes de financiamiento créditos otorgados por instituciones financieras nacionales de Deuda Financiera y/o internacionales, o por sociedades en las que el Fondo invierta directa o indirectamente Deuda Relacionada, de corto, mediano o largo plazo que sea congruente con los flujos de caja provenientes de los retornos de sus inversiones o de la liquidación de activos de mediana o alta liquidez.</i>	<i>El Fondo podrá adquirir activos con pago a plazo y podrá utilizar, como fuentes de financiamiento, créditos de Deuda Financiera y/o Deuda Relacionada, de corto, mediano o largo plazo que sea congruente con los flujos de caja provenientes de los retornos de sus inversiones o de la liquidación de activos de mediana o alta liquidez.</i>
	<i>Para efectos de claridad, los pasivos de corto y mediano plazo descritos en los párrafos anteriores corresponden a pasivos exigibles.</i>

<i>Para efectos de claridad, los pasivos de corto y mediano plazo descritos en los párrafos anteriores corresponden a pasivos exigibles.</i> <i>El Fondo podrá otorgar garantías por los pasivos u obligaciones que contraiga, incluyendo las obligaciones de las sociedades en que invierte, por un monto máximo equivalente a la cantidad de UF 1.200.000.</i> <i>Para garantizar deudas de sociedades en que el Fondo tenga participación, la asamblea extraordinaria de Aportantes deberá acordarlo en cada situación particular.</i> <i>Los pasivos exigibles que mantenga el Fondo, en todo momento no podrán exceder la cantidad de UF 1.200.000: (a) UF 1.500.000.-, en el caso de Deuda Financiera; y (b) UF 500.000.-, en el caso de Deuda Relacionada, compuesta por pasivos de mediano y/o largo plazo.</i> <i>El Fondo podrá otorgar garantías por los pasivos u obligaciones que contraiga, incluyendo las obligaciones de las sociedades en que invierte, para garantizar la totalidad de la Deuda Financiera.</i> <i>La deuda del Fondo podrá ser destinada al pago de inversiones permitidas conforme al Reglamento Interno, al pago de gastos u obligaciones del Fondo, el reparto de beneficios y devolución de capital.</i>	<i>Para garantizar deudas de sociedades en que el Fondo tenga participación, la asamblea extraordinaria de Aportantes deberá acordarlo en cada situación particular.</i> <i>Los pasivos exigibles que mantenga el Fondo, en todo momento no podrán exceder la cantidad de: (a) UF 1.500.000.-, en el caso de Deuda Financiera; y (b) UF 500.000.-, en el caso de Deuda Relacionada.</i> <i>El Fondo podrá otorgar garantías por los pasivos u obligaciones que contraiga, incluyendo las obligaciones de las sociedades en que invierte, para garantizar la totalidad de la Deuda Financiera.</i> <i>La deuda del Fondo podrá ser destinada al pago de inversiones permitidas conforme al Reglamento Interno, al pago de gastos u obligaciones del Fondo, el reparto de beneficios y devolución de capital.</i>
--	---

La modificación indicada precedentemente comenzará a regir a partir del día 4 de abril de 2022. Cabe señalar que esta es la única modificación al Reglamento Interno del Fondo.

Finalmente, con el fin de resolver cualquier duda que pudieran tener los aportantes en relación a las modificaciones incorporadas al texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, o bien, escribiendo al correo electrónico secretariaoperaciones@lasamericas.cl.

Saluda atentamente a usted,



Cristóbal Rodríguez Ugarte
Gerente General

Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A.